



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología.

USHUAIA, **05 de Julio de 2023**

VISTO el Expediente MECCT-E-52812-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la modificación del plazo de los Contratos de Locación de Servicios de aquellos agentes administrativos y técnicos que prestan servicios para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que los contratos suscriptos por el Ministerio se sujetan al modelo aprobado por Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en el orden 2 obra intervención el Subsecretario de Administración de Obras y Servicios, quien solicita la modificación del plazo de los Contratos de Locación de Servicios.

Qué a tal fin se solicita que la Cláusula Séptima de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo II de la presente, quede establecida en los siguientes términos: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.”*

Que por lo expuesto resulta procedente realizar una adenda de modificación de plazos de los Contratos de Locaciones de Servicios detallados en el Anexo II de la presente.

Que la presente cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que las presentes contrataciones se encuadran legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el modelo de adenda de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, para los Contratos detallados en el Anexo II. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7151UG – U.G.C. UC7151 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los agentes detallados en el Anexo II de la presente y oportunamente suscribir las adendas modificatorias del plazo de los contratos, respectivamente. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2905

/2023.-

Firmado digitalmente por CUBINO
Analia Ines



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2905

/2023.-

MODELO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, por una parte; y por la otra parte el Sr./la Sra. _____, D.N.I. _____ en adelante denominado “**EL CONTRATADO**”; se celebra la presente modificación de plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° _____, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por medio de la presente **LA PROVINCIA** y **EL CONTRATADO** deciden modificar el plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° _____ y celebrado entre las partes el día _____, estableciendo que la cláusula séptima del mencionado contrato queda redactada en los siguientes términos: “...**CLÁUSULA SEPTIMA:** “*El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.*”

SEGUNDA: Que conforme fuera modificado el tiempo de vigencia del contrato de locación, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera la cual quedara redactada de la siguiente manera: “...**CLAUSULA TERCERA:** *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de _____ el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta _____, cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de _____ Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.*”

TERCERA: Asimismo las partes dejan expresa constancia que las cláusulas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° _____, que no fueran objeto de la presente modificación, mantienen plena vigencia.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de....., provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los del mes de..... de año 2023.-



Provincia de Tierra delFuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología.

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2905 /2023.-

Listado de agentes que prestan servicio para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para modificación de plazo de Contrato de Locación.

Expediente madre	Expediente Modificación	Detalle	Convenio registrado bajo el N°
75551-22	38991-23	María Laura BETHER	23455
71745-22	38992-23	Matías Martin AIMA	23408
74702-22	38995-23	Aldana Belén ONTIVEROS ESCALERA	23368
77066-22	37803-23	Iván Agustín PRIETO	23430
78512-22	37816-23	Aaron Agustín TURDÓ	23437